

Expediente: **806/25**

Carátula: **ANDRADA ANGEL MATIAS C/ GERARDO SFEIR Y CIA. S.R.L. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **17/09/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20414012176 - ANDRADA, Angel Matias-ACTOR

20301176342 - GERARDO SFEIR Y CIA. S.R.L., -DEMANDADO

90000000000 - SANCHEZ, FABRICIO FABIAN-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - CONTINO, LUISA GRACIELA-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - GIUDICE, EZEQUIEL-POR DERECHO PROPIO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 806/25



H105026390403

JUICIO: ANDRADA ANGEL MATIAS c/ GERARDO SFEIR Y CIA. S.R.L. s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°806/25-Juzgado del Trabajo I nom.

San Miguel de Tucumán, septiembre de 2026.

Proveyendo la presentación de los letrados Fabricio Fabián Sánchez y Luisa Graciela Contino del 09/09/2026:

1. Téngase presente y agréguese el informe bancario, constancias negativas de deudores alimentarios y constancias de Arca acompañadas.

2. Atento a lo solicitado y a las constancias de la causa cabe destacar:

I. Al letrado Sánchez se le reguló el importe de sus honorarios profesionales por la suma de \$1.040.000

El 8% de aportes Ley 6059 ascienden a la suma de \$83.200

El 10% de aportes Ley 6059 asciende a la suma de \$104.000

3. Aclarado lo anterior y atento a la dación en pago efectuada por el accionado, corresponde librar orden de pago a favor del letrado FABRICIO FABIAN SANCHEZ, CUIT 20-41401217-6, por la suma de \$956.800 en concepto de pago por honorarios profesionales regulados (monto que resulta una vez deducido el 8% de aportes Ley 6059, art. 26 inc. "j").

4. A tales efectos, proceda la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo a librar oficio al Banco Macro SA - Sección Legales a fin de que de las sumas de dinero depositadas en la cuenta judicial N° 562209615189346, CBU 2850622350096151893465 perteneciente a la presente causa:

I. Proceda al pago por ventanilla en la sucursal Tribunales de la suma de **\$956.800** en concepto de honorarios profesionales regulados al letrado **Fabrizio Fabián Sánchez**, CUIT 20-41401217-6.

II. Transfiera el monto de **\$187.200** en concepto del 18% de aportes previsionales previsto por el art. 26, inc. "j" y "k" de Ley 6059, correspondiente a Fabrizio Fabián Sánchez, CUIT 20-41401217-6, a la Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N°2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

5. Asimismo, a la letrada Contino se le reguló el importe de sus honorarios profesionales por la suma de \$1.560.000

El 8% de aportes Ley 6059 ascienden a la suma de \$124.800

El 10% de aportes Ley 6059 asciende a la suma de \$156.000

6. Aclarado lo anterior y atento a la dación en pago efectuada por la accionada, corresponde librar orden de pago a favor de la letrada LUISA GRACIELA CONTINO, CUIT 27-12576302-8, por la suma de **\$1.435.200** en concepto de pago por honorarios profesionales regulados (monto que resulta una vez deducido el 8% de aportes Ley 6059, art. 26 inc. "j").

7. A tales efectos, proceda la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo a librar oficio al Banco Macro SA - Sección Legales a fin de que de las sumas de dinero depositadas en la cuenta judicial N° 562209615189346, CBU 2850622350096151893465 perteneciente a la presente causa:

I. Proceda al pago por ventanilla en la sucursal Tribunales de la suma de **\$1.435.200** en concepto de honorarios profesionales regulados a la letrada **Luisa Graciela Contino**, CUIT 27-12576302-8

II. Transfiera el monto de **\$280.800** en concepto del 18% de aportes previsionales previsto por el art. 26, inc. "j" y "k" de Ley 6059, correspondiente a Luisa Graciela Contino, CUIT 27-12576302-8, a la Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N°2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

8. Notifíquese la presente providencia a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

9. Intímese a los letrados Contino y Sánchez a fin de que en el término de dos días acompañen la factura electrónica conforme Resolución General de Arca N° 5824/2026 bajo apercibimiento de comunicar su incumplimiento a la mencionada entidad. PMM 806/25

Actuación firmada en fecha 16/09/2026

Certificado digital:

CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.